



Asamblea General

Distr. limitada
2 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 124 del programa

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Asamblea General

Establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando también la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹ y la importancia de aplicar de manera oportuna de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible² y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵, y reiterando el compromiso de proporcionar a los jóvenes un entorno propicio para la plena realización de sus derechos y capacidades y de ayudar a los países a sacar partido del dividendo demográfico,

Reafirmando además el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007,

Recordando la declaración sobre la conmemoración del 75º aniversario de las Naciones Unidas, aprobada el 21 de septiembre de 2020⁶, y reiterando los compromisos de los Jefes de Estado y de Gobierno que representan a los pueblos del mundo en la declaración, en particular el de escuchar a la juventud y trabajar con ella,

Recordando también su resolución 76/6, de 15 de noviembre de 2021, relativa al seguimiento del informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 70/1.

³ Resolución 69/313, anexo.

⁴ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

⁵ Resolución 69/283, anexo II.

⁶ Resolución 75/1.



Común”⁷, y reconociendo la propuesta del Secretario General de establecer una Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud en la Secretaría a fin de garantizar que las voces de los jóvenes se integren más sistemáticamente en todo el sistema de la Organización,

Subrayando el importante papel que puede desempeñar la juventud en la promoción de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, así como la importancia de la participación plena, efectiva, constructiva e inclusiva de los jóvenes en la adopción de decisiones,

Reafirmando la importancia de hacer participar a los jóvenes, y a las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos, en la labor de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional e internacional, incluida la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la implementación de la Agenda 2030,

Reconociendo la importancia de que el personal de las Naciones Unidas tenga una composición equilibrada desde el punto de vista de la edad y la necesidad de garantizar la representación de los jóvenes teniendo en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio de género,

Reconociendo también la labor de los Enviados del Secretario General para la Juventud para atender las necesidades de los jóvenes y situarlos como una prioridad transversal de las Naciones Unidas, garantizando que sus perspectivas se reflejen en toda la labor de la Organización, así como, entre otras cosas, su papel armonizador entre diferentes entidades de las Naciones Unidas, los Gobiernos y sus representantes de la juventud, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de información con miras a mejorar, potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Decide* establecer la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud como oficina especializada para los asuntos de la juventud en la Secretaría, que integre la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud, tras la presentación de una propuesta detallada sobre las funciones operacionales, la estructura, los recursos y la dotación de personal de la nueva Oficina para la Juventud, basada en un análisis exhaustivo de las necesidades de recursos de la Oficina y la financiación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y a este respecto solicita al Secretario General que presente esta propuesta a la Asamblea General, por conducto de la Quinta Comisión, durante el septuagésimo séptimo período de sesiones;

2. *Pone de relieve* la importancia de garantizar que la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud disponga de suficientes recursos financieros y humanos, y decide que esté dirigida por una persona debidamente cualificada, preferiblemente menor de 35 años, y que tenga un compromiso demostrado con las cuestiones relativas a la juventud, que será nombrada por el Secretario General en un puesto de categoría superior, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género y la representación geográfica;

3. *Decide* que la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud:

a) Dirigirá los intercambios y la promoción para el avance de las cuestiones relacionadas con la juventud en las Naciones Unidas, en los ámbitos de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos;

b) Promoverá la participación significativa, inclusiva y eficaz de los jóvenes y de las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos en la labor de las

⁷ A/75/982.

Naciones Unidas, colaborando estrechamente en todo el sistema de las Naciones Unidas;

c) Alentará una mayor colaboración, coordinación y responsabilidad de todo el sistema de las Naciones Unidas respecto de la promoción de las cuestiones relativas a la juventud, incluido el apoyo de las Naciones Unidas a los Estados Miembros, según proceda y a petición de estos, para promover el intercambio, la participación y el empoderamiento efectivos y significativos de los jóvenes;

d) Fomentará la designación de puntos focales sobre la juventud, con los recursos existentes, en todo el sistema de las Naciones Unidas y en los equipos de las Naciones Unidas en los países;

e) Colaborará con los enviados, los representantes y las oficinas de las organizaciones regionales dedicados a los jóvenes para promover los asuntos de la juventud;

f) Propondrá enfoques innovadores para hacer avanzar las iniciativas de las múltiples partes interesadas sobre la participación y capacitación de los jóvenes, para su consideración por parte de los Estados Miembros;

g) Promoverá y facilitará el diálogo, la colaboración y la solidaridad de carácter intergeneracional e intercultural;

h) Apoyará los esfuerzos para mejorar la representación de los jóvenes en las Naciones Unidas, incluso mediante el aumento y la mejora de las condiciones de las pasantías y las oportunidades de empleo para los jóvenes, especialmente para los jóvenes de los países en desarrollo y teniendo en cuenta el equilibrio de género;

i) Apoyará las iniciativas en curso para la movilización del apoyo financiero y técnico y la inversión con el fin de promover y aumentar la educación y capacitación de calidad e inclusivas, el desarrollo de aptitudes, la creación de capacidades y la reducción de la brecha digital, junto con la creación de empleo, para los jóvenes y la creación de un entorno propicio para aprovechar sus talentos y habilidades en beneficio de sus sociedades;

j) Llevará a cabo actividades de divulgación entre los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos a través de medios innovadores, incluido el uso de los medios sociales;

4. *Invita* a la Presidencia del Consejo Económico y Social a que, con el apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, colabore con la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud en los preparativos del foro de la juventud del Consejo, en particular para garantizar que el foro represente una plataforma en la que los jóvenes de todas las regiones sigan compartiendo ideas y entablando un diálogo con los Estados Miembros;

5. *Decide* incluir en el proyecto de programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones, y de los períodos de sesiones subsiguientes, un tema titulado “Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud”, y solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Oficina para que lo examine en el marco de este tema del programa en sesión plenaria;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud que comparta el informe con los representantes de la juventud y con los representantes de las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos.